



MENDOZA, 12 JUN 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 13545/13 en el que el Lic. Juan Carlos CARRILLO expresa su voluntad de permanecer en la actividad laboral docente universitaria prevista en la Ley N° 26.508.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la citada Ley explicita que: los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años.

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6° de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso a) de la Ley 26.508.

Que a fs.7 la Dirección de Personal informó que el Lic. CARRILLO manifestó su disconformidad respecto a la aplicación de la ordenanza N° 13/13-CD, en la que argumenta que la misma se emitió con posterioridad a la presentación de su voluntad para continuar en la actividad laboral docente, por lo que corresponde, según el criterio, exceptuar al docente la aplicación de la mencionada ordenanza.

Lo informado al respecto por Secretaría Académica.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, a lo dispuesto por el Cuerpo en sesión del 21 de noviembre de 2013 y reconsiderado en sesión del día 8 de mayo de 2014,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la presentación efectuada por el Lic. Juan Carlos CARRILLO (D.N.I. N° 4.985.027 - Legajo N° 13.957) referida a la **Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria** atento a que se han cumplido los recaudos establecidos en la ordenanza N° 82/09-C.S. y lo dispuesto en el artículo 1°, inciso a) de la Ley N° 26.508; en virtud de ello la citada docente reúne las condiciones para continuar revistando, según lo indica la citada Ley, en su cargo de Profesor Titular con dedicación simple, efectivo, para el dictado de la asignatura "**Sociología Aplicada al Diseño**" que se dicta en las carreras de Diseño Industrial y Diseño Grafico, en las Carreras de Proyectos de Diseño de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- La continuidad en la actividad laboral del Lic. Juan Carlos CARRILLO cesará indefectiblemente el día siguiente de haber cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha que obtenga su beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero, no requiriéndose intimación previa alguna.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

60

F.A.
pg
8

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK  
BECANO